



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 239-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 01 de agosto del 2022

VISTOS:

El Informe Nº 222-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, de fecha 01 de junio de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal, mediante el cual solicita la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, y, el Memorando Nº 370-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 02 de junio del 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual autoriza la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842 "Ley General de Salud y sus modificaciones", establece en su artículo 100º que "Las condiciones de higiene y seguridad que deben reunir los lugares de trabajo, los equipos, maquinarias, instalaciones, materiales y cualquier otro elemento relacionado con el desempeño de actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios, se sujetan a las disposiciones que dicta la Autoridad de Salud competente, la que vigilará su cumplimiento."

Que, el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, aprueba el "Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y sus normas modificatorias", y en su artículo 1º establece que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 448-2020/MINSA que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", señala como objetivo contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 456-2020-MINSA que aprueba el documento técnico denominado "Normas Técnica de Salud para el Uso de los Equipos de Protección Personal para los Trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios De Salud", tiene como fin contribuir a la disminución del riesgo de transmisión de infecciones asociadas a la atención de la salud de los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), públicas, privadas y mixtas, mediante el uso de los Equipos de Protección Personal (EPP).

Que, mediante Informe Nº 222-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP, de fecha 01 de junio del 2022, la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, se dirige al Director Ejecutivo adjuntando el **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, y solicita el visto bueno y aprobación del acto resolutivo.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad administrativa de la Entidad, mediante Memorando Nº 370-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, autoriza emitir el acto resolutivo que disponga aprobar el documento elaborado por el Servicio de Salud Ocupacional de la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud,



denominado "**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)**" del Hospital Huacho Huaura Oyón Y Servicios De Salud.

Que, con el visto bueno de las Unidades de Asesoría Jurídica , Dirección

Administrativa y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, y en uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GR-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)** del Hospital Huacho Huaura Oyón Y Servicios De Salud, que forma parte integrante de la presente Resolución, en ochenta y ocho (88) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Personal, el monitoreo, seguimiento y ejecución del Reglamento aprobado en el Artículo Primero

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYÓN Y S.B.S.

M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAR
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/MPDA/LCCHB/ylvch
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE PERSONAL
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- SERVICIOS DESALUD OCUPACIONAL
- OCI
- ARCHIVO